

68



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 05 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don **ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES** RUT. N° 13.145.473-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañe y por la otra doña **BLANCA RUTH RIQUELME MONTECINOS** cédula nacional de identidad N° 13.418.914-4 domiciliada en Bellavista s/n, comuna de Hualañe, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar el servicio de una persona para que preste apoyo administrativo en Ficha de Protección Social. Para este cometido se contratan los servicios de doña **BLANCA RUTH RIQUELME MONTECINOS**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

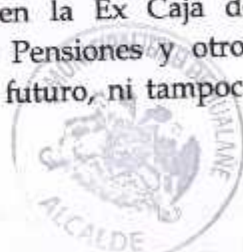
TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Hualañe, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos pesos), Impuesto Incluido, por mes, dicha prestación de servicios se realizará desde el 01.01.2015 hasta el día 28.02.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.01.2015 hasta el día 28.02.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **BLANCA RUTH RIQUELME MONTECINOS** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañe.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **BLANCA RUTH RIQUELME MONTECINOS** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco



responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañe y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: El Decreto N° 447, de fecha 04.02.2015 que actualiza la subrogancia del Sr. Alcalde para la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE a don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.


BLANCA RUTH RIQUELME MONTECINOS

Run N°




DANIEL KALOGERINI LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE


ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE SUBROGANTE